



RESOLUCIÓN N° 2.431/2022

Ref.: Que modifica el anexo 4 del Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación (SEN) de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

Asunción, 19 de mayo de 2022.

VISTO: La Ley N° 5810/17 de Mercado de Valores; las Resoluciones CNV CG Nros. 30/21; y las Resoluciones BVPASA Nro. 885/09, Capítulo III "De La Custodia" Artículo 27 "Certificado de Custodia" del Directorio de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.,

CONSIDERANDO: Que el Directorio de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., reunido en sesión en fecha 17 de noviembre de 2021 ha considerado conveniente la actualización de las disposiciones del Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación (SEN) de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. en cuanto a la emisión del certificado de custodia.

POR TANTO, El directorio de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

RESUELVE:

1º) MODIFICAR el anexo 4 del Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación (SEN) de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., quedando, por tanto, modificada la Resolución BVPASA Nro. 885/09, Capítulo III "De La Custodia" Artículo 27 "Certificado de Custodia en lo que se refiere al anexo 4, lo cual queda de la siguiente manera:

CERTIFICADO DE CUSTODIA N°/.....

CERTIFICAMOS por este medio que [**Nombre del Depositante**] [**Código bursátil**] ha depositado en Custodia el Título Global representativo de la Serie **x (xxx)**, por un valor nominal de [Moneda]. [Monto] [Monto letras], autorizada por Resolución BVPASA N° xxxx/xx de fecha xx/xx/xxxx, correspondiente a la Emisión Global de [Título/instrumento a ser depositado]; registrada con las siguientes características:

- a. Moneda:
- b. Monto:
- c. Serie:
- d. Tasa de interés:
- e. Corte mínimo:
- f. Vencimiento Principal:
- g. Amortizaciones Principal:
- Fecha: Monto:

- h. Vencimientos de intereses:
- Fecha: Monto:
- Fecha: Monto:
- Fecha: Monto:

CERTIFICAMOS por este medio que la información constante en este documento, coinciden con las características descritas en el Título Global de la Serie **x (xxx)**





RESOLUCIÓN N° 2.431/2022

registrada por Resolución BVPASA N° xxxx/xx de fecha [día/mes/año], correspondiente a la Emisión Global de Bonos xxxx (Títulos/ Instrumento a ser depositado) registrada por Certificado de Registro CNV N° xxx_xxxxxxx de [día] de [mes] de [año].

OBSERVACIONES:

- a. Este Certificado de Custodia **NO ES TRANSFERIBLE**, por lo cual el endoso del mismo no produce efecto alguno.
- b. Este Certificado es para uso exclusivo del Emisor y deberá ser reemplazado por un nuevo Certificado en el caso de que la Serie que consta en el mismo no fuera totalmente colocada en los plazos de colocación establecidos.
- c. El presente Certificado es expedido contra entrega del Título Global de la Serie depositado en custodia en la BVPASA.

Asunción, (fecha) de [mes] de [año]

.....
Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

TERMINOS Y CONDICIONES

- (a) La emisión del presente Certificado, se halla de conformidad a la Resolución BVPASA N° 885/09 que establece el Reglamento Operativo y el Reglamento Electrónico de Negociación de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.
- (b) Los flujos de amortización, intereses y capital, a que se refiere el presente Certificado y su correspondiente Título Global serán pagados y cancelados de conformidad al esquema de compensación y liquidación establecido entre la Bolsa de Valores y Productos de Asunción ("BVPASA") y el Agente de Pago, observando las disposiciones reglamentarias y el Contrato firmado entre las partes.
- (c) El Emisor ha tenido pleno conocimiento y ha aceptado cumplir el mecanismo de custodia, compensación y liquidación de títulos bajo el esquema del Sistema Electrónico de Negociación, conforme Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación firmado entre el mismo y la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., firmado entre las partes en fecha [día/mes/año].
- (d) El presente Certificado es emitido por la BVPASA y entregado al Emisor contra entrega del Título Global representativo por el monto de la Serie descrita en este instrumento. El reemplazo y la anulación del mismo se realizará conforme el Procedimiento establecido en el Reglamento del Sistema Electrónico de Negociación.



RESOLUCIÓN N° 2.431/2022

- (e) *El presente instrumento acredita la Custodia por parte de BVPASA del Título Global representativo de títulos emitidos de la Serie, la misma actúa de custodio de los inversionistas / comitentes adheridos al esquema de Custodia, Compensación y Liquidación del Sistema Electrónico de Negociación, de acuerdo al contrato firmado entre los mismos y las Casas de Bolsa respectivas.*
- (f) *Los Títulos emitidos bajo las emisiones y series registradas constituyen obligaciones directas e incondicionales del Emisor. El hecho que la BVPASA realice la Custodia del Título Global, emita el presente Certificado o haya designado un Banco Compensador y celebrado un contrato con el mismo, no significa que BVPASA asuma responsabilidad alguna por el cumplimiento de las obligaciones del Emisor con los inversionistas adquirentes de esos títulos.*
- (g) *Asimismo queda expresamente establecido que BVPASA no garantiza la solvencia del Emisor y el pago de los títulos adquiridos en el plazo previsto En consecuencia, la BVPASA no será responsable por ningún daño o perjuicio sufridos por los inversionistas, por lo tanto, el inversionista oferente deberá evaluar la conveniencia de adquirir los títulos.*
- (h) *Queda expresamente establecido que la relación entre las Casas de Bolsa como intermediario de valores y sus clientes oferentes se rigen por las normas aplicables en el mercado de valores, no siendo bajo concepto alguno la BVPASA, responsable por ningún daño o perjuicio sufridos por los inversionistas en razón de actos u omisiones por parte de la Casa de Bolsa operante.*
- (i) *Al vencimiento y liquidación total de los títulos colocados de la presente Serie, se procederá a la devolución del Título Global al Emisor imprimiéndose sobre el mismo la expresión CANCELADO.*
- (j) *En caso de incumplimiento el título global será entregado a la Institución designada por el Emisor como representante de obligacionistas, siempre y cuando esa designación sea aprobada por la doble mayoría exigida por la ley de Quiebras.*

Se expide el certificado de custodia a los [día] del mes de [mes] del año [año].

BVPASA como Agente de Custodia.

2º) REMITIR copia a la Comisión Nacional de Valores para su aprobación.

3º) DISPONER la vigencia de la presente Resolución desde la fecha de su aprobación por parte de la Comisión Nacional de Valores.

4º) COMUNICAR a quienes corresponda una vez aprobada y archívese.

EL DIRECTORIO DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.





**Bolsa de
Valores**
de Asunción

RESOLUCIÓN N° 2.431/2022

Albaro José Acosta Ferreira

Eduardo César Campos Marín

Nicolas Garcia del Rio

**Raymundo Mendoza
Vázquez**

**Sergio Gustavo Pérez
Benítez**

Mirta Viviana Trociuk Pleva

**Eduardo José Borgognon
Montero**

**César Esteban Paredes
Franco**

**René Yuri Ruíz Díaz
Angert**

